

215

ha incluido, ni cuenta haya pasado áto dis-  
tintos alguno. Los que se confieren por esse  
famiento á los Nobles Cavalleros Fodales en los  
Consejos de Elecciones que se celebran annualmente. Vixeran  
de Lengua de Spiritus, San Juan de Junio, y Miguel  
de Septiembre; ni tampoco se le ha conser-  
vado en las Capas penales ni conseruacion con q. con-  
tribuyen los hombres llanos pecheros como son ser-  
vicio de Milicias, Quintas, Vagantes para las Fro-  
nias, Alparamiento, y Guardias: Todo lo que justifica  
ca conyuntamente; y da una Infamacion de  
legitimidad, limpieza de sangre, y buena reputacion  
de toda la dicha familia, y aunque en ella  
deponen los testigos sobre su distinguido nacimiento  
y nobleza, y que han estado sustrados como tales  
en los Pueblos que quedan referidos, y entiendo que  
han contraido con otras algunas circunstancias,  
este particular precediendo el pleito que se versa  
dar á efecto en el caso prevenido, lo compruevan  
y apoya con documentos y otros distintivos que  
han obtenido el Título y Segundo Abuelo el Sr.  
Don Carlos Valinav, y que su Padre ha  
gozado esta misma distincion en otros Pueblos  
guardandole las Exempciones preeminencias  
privilegios e inmunidades que le han  
correspondido como Fodales novenos y descend.  
Estable: por lo que, y demás que cuenta en las  
diligencias que hemos visto y reconocido, y en-  
tendamos segun parezcan en ellas evacuado lo que man-  
da la Sala de Fodales de la Real Chancilleria  
de Granada, se le debe dar al nominado Sr.  
Carlos Valinav novenos el Estado de Fodales